



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

**AUTORIZA TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN PROYECTO
PARQUE ITINERANTE DALCAHUE" ID N° 3520-3-LQ19**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.538

DALCAHUE, 16 de Octubre de 2020.-

VISTOS: El artículo 10, Número 2, del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminase anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM", el Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 28/05/2020, la liquidación de contrato con cargo de fecha 25/05/2020, el decreto alcaldicio N° 938 de fecha 22/05/2020 que aprueba acta de recepción única con cargo, el acta de recepción única con cargo de fecha 22/05/2020, el decreto alcaldicio N° 864 de fecha 29/04/2020 que designa comisión para la recepción única con cargo del contrato, el ordinario de alcaldía N° 215 de fecha 24/04/2020, el decreto alcaldicio N° 818 de fecha 20/04/2020 que aprueba término anticipado al contrato a suma alzada y autoriza inicio proceso de liquidación con cargo de la obra, el ordinario N° 532 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos de fecha 17/04/2020, el ordinario de alcaldía N° 149 de fecha 19/03/2020, el informe del ITO de fecha 18/03/2020, el ordinario de la Dirección de Obras N° 19 de fecha 18/03/2020, el ordinario de la Dirección de Obras N° 14 de fecha 03/03/2020, el ordinario de la Dirección de Obras N° 13 de fecha 03/03/2020, la carta del contratista de fecha 28/02/2020, el decreto alcaldicio N° 308 de fecha 30/01/2020 que aprueba modificación de contrato N° 05 a costo cero y aumento de plazo, la modificación de contrato N° 05 de fecha 30/01/2020, el informe del ITO de fecha 30/01/2020, la carta del contratista de fecha 30/01/2020, la prórroga de certificado de fianza N° C0000201-03 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 29/01/2020 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el memorándum N° 008 del SECPLAN de fecha 29/01/2020, el memorándum N° 010 del ITO de fecha 27/01/2020, el memorándum N° 003 del SECPLAN de fecha 17/01/2020, el ordinario N° 4050 del director SERVIU región de Los Lagos de fecha 26/12/2019, el memorándum N° 193 del SECPLAN de fecha 23/12/2019, el decreto alcaldicio N° 2.377 de 16/12/2019 que aprueba modificación de contrato N° 04 a costo cero y aumento de plazo, la modificación de contrato N° 04 de fecha 16/12/2019, el informe del ITO de fecha 16/12/2019, la carta del contratista de fecha 16/12/2019, el memorándum N° 191 del SECPLAN de fecha 16/12/2019, la prórroga de certificado de fianza N° C0000201-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 11/12/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 2.304 de 09/12/2019 que aprueba modificación de contrato N° 03 por aumento de plazo, La modificación de contrato N° 03 de fecha 09/12/2019, el informe del ITO de fecha 09/12/2019, la carta del contratista de fecha 09/12/2019, el memorándum N° 190 del SECPLAN de fecha 09/12/2019, el memorándum N° 130 del ITO de fecha 09/12/2019, el memorándum N° 182 del SECPLAN de fecha 03/12/2019, el memorándum N° 121 del ITO de fecha 21/11/2019, el decreto alcaldicio N° 2.124 de 08/11/2019 que aprueba modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo, la modificación de contrato N° 02 de fecha 08/11/2019, el informe del ITO de fecha 08/11/2019, la carta del contratista de fecha 05/11/2019, el memorándum N° 166 del SECPLAN de fecha 28/10/2019, el decreto alcaldicio N° 2.004 de 09/10/2019 que aprueba modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, la modificación de contrato N° 01 de fecha 09/10/2019, la prórroga de certificado de fianza N° C0000201-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 08/10/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 08/10/2019, la carta del contratista de fecha 08/10/2019, el memorándum N° 160 del SECPLAN de fecha 08/10/2019, el memorándum N° 93 del ITO de fecha 09/09/2019, el decreto alcaldicio N° 1.155 de 13/05/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/05/2019, el decreto alcaldicio N° 703 de fecha 05/03/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 694 de fecha 01/03/2019 que aprueba contrato, el contrato protocolizado ante notario con fecha 27/02/2019 de fecha 22/02/2019, el Certificado de Fianza N°C0000201 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 12/02/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°294 de fecha 30/01/2019 que adjudica licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 29/01/2019, el Acta de Apertura de fecha 29/01/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 07/01/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama por



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

segunda vez a Licitación Pública la "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 03/01/2019 que declara inadmisibles la Licitación Pública N° 3520-44-LQ18, el Acta de Apertura de fecha 03/01/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio N° 2.045 de fecha 06/12/2018 que llama a Licitación Pública la "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue" aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Resolución Exenta N° 2340 de fecha 29/11/2017 que aprueba convenio de transferencia recursos, programa campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución de "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue", el convenio de transferencia de recursos de fecha 28/11/2017; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Contratista **Sr. Jaime Patricio del Río Velásquez, C.I. N°** por la suma de **\$ 23.596.220.- (Veintitrés millones quinientos noventa y seis mil doscientos veinte pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de 75 días corridos, con el objeto de realizar la **contratación directa de la Obra "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue"**.

2.- ÓRDENESE: A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y el contratista **Sr. Jaime Patricio Del Río Velásquez, C.I. N°** con el objeto de que realice la obra denominada **"Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

JSHS/CIVG/CESS/jnpa